



**Convención sobre los
Derechos del Niño**

Distr.
GENERAL

CRC/C/OPSC/ISL/Q/1
16 de febrero de 2006

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO
42º período de sesiones
15 de mayo a 2 de junio de 2006

**Protocolo Facultativo de la Convención relativo a la venta de niños,
la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía:
lista de cuestiones que se han de abordar al examinar
el informe de Islandia (CRC/C/OPSA/ISL/1)**

1. Sírvanse proporcionar datos estadísticos (desglosados por sexo, edad, ciudad o campo) para los años 2003, 2004 y 2005 sobre:
 - a) El número de niños objeto de trata que entran y salen de Islandia;
 - b) El número de denuncias por delitos definidos en el párrafo 1 del artículo 3 del Protocolo;
 - c) El número de casos enjuiciados y sancionados por tribunales penales; y
 - d) El número de niños víctima que hayan sido asistidos a fin de que se recuperen, como se dispone en el párrafo 3 del artículo 9 del Protocolo.
2. Proporcionen información sobre las partidas presupuestarias nacionales, regionales y locales en concepto de ejercicio de los derechos enunciados en el Protocolo Facultativo.
3. Proporcionen más información sobre el contenido de la política nacional relativa a la sociedad de la información para el período 2004-2007, en particular las medidas que se hayan adoptado para que los niños utilicen Internet de manera segura (párrafo 51 del informe del Estado Parte).
4. Indiquen si Islandia está pensando adoptar un plan nacional para los asuntos a que se refiere el Protocolo Facultativo.

5. Informen de los resultados de las actividades del comité a que se hace alusión en el párrafo 53 del informe del Estado Parte (preparación de una política pública general y coherente sobre los niños y los adolescentes). ¿Se ha presentado ya el último informe al *Althingi* y, de ser así, qué otras medidas han sido adoptadas?
6. Proporcionen más información sobre la indemnización de los niños víctima de delito según lo previsto en el párrafo 4 del artículo 9 del Protocolo Facultativo (párrafo 45 del informe del Estado Parte).
7. En el párrafo 62 del informe del Estado Parte se dice que Islandia está elaborando las enmiendas legislativas y otras disposiciones necesarias para proceder a ratificar los instrumentos internacionales suscritos. Informen de la marcha de esas actividades.
8. Informen del apoyo financiero o de otra índole para los esfuerzos internacionales, por ejemplo, de las organizaciones no gubernamentales internacionales o nacionales, a fin de prevenir y combatir la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.
